

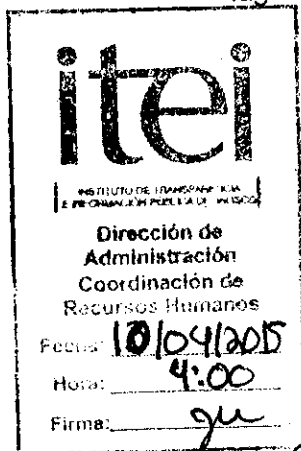
Memorándum No. PRE/062/2015
Guadalajara, Jalisco, a 26 de marzo de 2015

C. JORGE LUIS BUENROSTRO VAZQUEZ
PRESENTE.

Por este conducto, me permito saludarle y en atención su petición recibida el día 13 de marzo de 2015 a las 15:20 pm en la oficina de Presidencia de este Instituto, en la que solicita licencia sin goce de sueldo por el periodo comprendido del 06 de abril de 2015 al 12 de junio de 2015, en términos de lo estipulado en el artículo 61 de las Condiciones Generales de Trabajo para los Servidores Públicos del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, se determina lo siguiente:

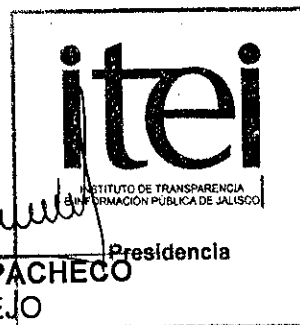
Sí es factible acceder a su solicitud. En consecuencia, se concede la licencia peticionada (sin goce de sueldo) por el periodo comprendido del 06 de abril de 2015 al 12 de junio de 2015.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

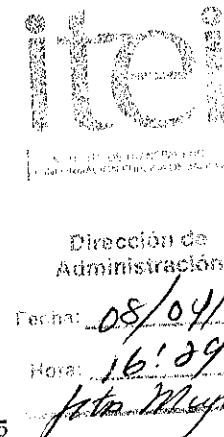


Cordialmente,


CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO
PRESIDENTA DEL CONSEJO



C.c.p. Miguel Ángel Hernández Velázquez, Secretario Ejecutivo.-para su conocimiento.
C.c.p. Ernesto Gaspar Cabrera, Director de Administración. - para su conocimiento.



Av. Vallarta 1312, Col. Americana C.P.44160, Guadalajara, Jalisco, México • Tel. (33) 3630 5745